

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

M.P. Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS.

FECHA: 28 DE ENERO DE 2022.

| RADICACIÓN | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDADO | CLASE DE TRASLADO | TÉRMINO PARA CONTESTAR MEDIDA CAUTELAR. | |
|---------------------------------|-----------------------------|----------------------|--|---|---|-----------------|
| | | | | | FECHA DE INICIO | FECHA FINAL |
| 20-001-23-33-000-2021-00393-00. | POPULAR EXPEDIENTE DIGITAL. | FRAYD SEGURA ROMERO. | NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA -POLICÍA NACIONAL, GOBERNACIÓN DEL CESAR Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUACHICA – CESAR. | TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR, FORMULADA POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, PARA QUE LOS DEMANDADOS SE PRONUNCIEN SOBRE ELLA EN ESCRITO SEPARADO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, PLAZO QUE CORRERÁ EN FORMA INDEPENDIENTE AL DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO ACCIÓN POPULAR RADICACIÓN 2021-00393-00 AUTO ADMISORIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. | 28/ENERO/2022. | 3/FEBRERO/2022. |

De conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 233 del C.P.A.C.A., se corre por cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar, y se publica en la página Web de la Corporación.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

TAC/DEP/vcr.

Calle 14. Carrera 14, esquina. Palacio de Justicia. Piso 8º.
sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar.